

ORDENANZA N°: 1351/96.-

Ramallo, 2 de julio de 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase la vigencia del descuento por pago del año adelantado previs-
----- to en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 1296/95, sancionada por este
Honorable Cuerpo, hasta el 31 de agosto de 1996.-----

ARTÍCULO 2º) Prorrógase la vigencia de las Ordenanza 1302/95 y 1309/96 hasta el 31
----- de agosto de
1996.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar para el 4º bi-
----- mestre la Tasa de Alumbrado Público, según lo establecido en la
Ordenanza N° 1135/93.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1996.-----**